

Panamá implementa nuevo régimen de reorganización conciliada de empresas afectadas por situación económica por Covid-19

Andrés Beck, Fundación Libertad, Panamá

En el mes de abril de 2021, la República de Panamá obtuvo los siguientes resultados en el índice del libertómetro 34.4% a nivel general. El índice mejor calificado fue el de libertad económica con un 45.56%, mientras que el peor calificado fue con -8.33% en libertades políticas. El índice Libertades Económicas obtuvo -2.78% en el mes de abril.

Panamá ha obtenido calificaciones positivas en lo que respecta a la creación de un marco jurídico que da alternativas de reorganización para las empresas, que se han visto afectadas por Covid-19. A su vez, Panamá ha recibido calificaciones positivas respecto a una nueva norma que elimina el requisito regulatorio de tener registros de placas de bicicletas.

La Ley 212 de 2021 crea un nuevo mecanismo jurídico llamado reorganización conciliada. La reorganización conciliada consiste en un marco regulatorio especial para procesos de reorganización estructural y financiera de empresas. Este marco regulatorio hace frente a normas de reorganización empresarial que, bajo el ordenamiento jurídico panameño y por regla general, son complicadas, difíciles de ejecutar, y con procedimientos extensos. De igual modo, la reorganización conciliada se constituye como un mecanismo jurídico adaptado a la realidad económica actual y que responde a las nuevas condiciones económicas y comerciales que, por los resultados

del Covid-19, se viven en Panamá. Consideramos que esta medida es positiva para la libertad ya que plantea herramientas jurídicas flexibles, innovadoras, extrajudiciales, e híbridas para la reorganización empresarial, dejando a un lado la rigidez formal y la dependencia judicial que caracteriza a las reorganizaciones empresariales en Panamá. De este modo, al disminuir la rigidez legal, y buscar medios alternativos para la reorganización empresarial, la Ley 212 de 2021 incrementa y apoya la libertad de empresa.

Otra medida con calificaciones moderadamente positivas ha sido una nueva regulación para la movilidad no motorizada. Entre sus aportes para la libertad, consideramos que la eliminación del requisito de tener un registro de placas para el uso de bicicletas, a pesar de ser un aspecto menor, reduce la intervención estatal en aspectos mínimos y básicos de la vida de los ciudadanos en Panamá.

Entre las medidas que más han atentado contra la libertad, encontramos dos medidas que ejemplifican un gran problema que atraviesa Panamá, y sus ciudadanos. Por una parte, continúa el aumento del tamaño estatal; y, por otra parte, continúa la falta de consulta ciudadana con los actos que realiza el Estado Panameño.

Por una parte, el Órgano Ejecutivo, en conjunto con el Órgano Legislativo han creado una nueva autoridad para atraer la inversión extranjera. Consideramos esta medida absurda y con intención de aumentar el tamaño estatal, fomentar el parasitismo estatal, y con ello aumentar el gasto público frente a un real déficit fiscal actual en Panamá. Finalmente, la Alcaldía de Panamá ha promulgado nuevas regulaciones tendientes a planes de ordenamiento territorial y zonificación en la ciudad de Panamá. Consideramos que esta medida es nociva para la libertad, pues continúa la intervención estatal en el diario vivir de los particulares, y, sin consultar al ciudadano sobre ello.